



Gobierno del  
ESTADO DE  
MÉXICO

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO: <input type="checkbox"/>		
<b>Constancia de Identificación Catastral</b>			
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula		
Consiste en la expedición del documento que especifique con exactitud las características de los datos cualitativos y cuantitativos del inmueble inscrito en el Padrón Catastral de acuerdo a los Lineamientos establecidos en el Manual Catastral y en términos de lo que establece el Código Financiero del estado de México.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 166 fracción II, Artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 5 fracción I, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia de Identificación Catastral		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: El Ejercicio Fiscal Vigente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A petición de parte, cuando el solicitante requiera conocer con exactitud las características cualitativas y cuantitativas del inmueble de su interés previamente inscrito en el Padrón Catastral		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Este trámite no se encuentra sujeto a realizar la inspección o verificación.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
I. Documento que acredite la propiedad, en original para cotejar y copia para entregar, pudiendo ser cualquier de las siguientes opciones:	SI	1	Artículo 166 fracción II, Artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 5 fracción I, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
• Testimonio Notarial.	SI	1	
• Contrato Privado de compra-venta, cesión o donación.	SI	1	
• Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria.	SI	1	
• Manifestación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles autorizada por la autoridad respectiva con el recibo de pago correspondiente.	SI	1	
• Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social.	SI	1	
• Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regulación de la tenencia de la tierra.	SI	1	
• Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario y constancia de posesión ejidal expedida por la autoridad correspondiente.	SI	1	



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO

• Inmatriculación Administrativa o Judicial.	SI	I	
2. Recibo de pago del impuesto predial al corriente.	SI	I	
3. Pago correspondiente por el producto solicitado.	SI	I	
4. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público, bastara con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.	SI	I	
5. Solicitud requisitada de trámites, servicios y manifestación catastral.	SI		
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
1. Documento que acredite la propiedad, en original para cotejar y copia para entregar, pudiendo ser cualquier de las siguientes opciones:			Artículo 166 fracción II, Artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 5 fracción I, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
• Testimonio notarial.	SI	I	
• Contrato privado de compra-venta, cesión o donación.	SI	I	
• Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria.	SI	I	
• Manifestación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles Autorizada por la autoridad respectiva con el recibo de pago correspondiente.	SI	I	
• Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social.	SI	I	
• Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regulación de la tenencia de la tierra.	SI	I	
• Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario y constancia de posesión ejidal expedida por la autoridad correspondiente.	SI	I	
• Inmatriculación Administrativa o Judicial.	SI	I	
2. Recibo de pago del impuesto predial al corriente.	SI	I	
3. Pago correspondiente por el producto solicitado.	SI	I	
4. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción si en la solicitud es peticionaria por notario público, bastara con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.	SI	I	
5. Solicitud requisitada de trámites, servicios y manifestación catastral.	SI		
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			



I. Documento que acredite la propiedad, en original para cotejar y copia para entregar, pudiendo ser cualquier de las siguientes opciones:			Artículo 166 fracción II, Artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 5 fracción I, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
• Testimonio notarial.	Si	1	
• Contrato privado de compra-venta, cesión o donación.	Si	1	
• Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria.	Si	1	
• Manifestación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras operaciones traslativas de Dominio de Inmuebles autorizada por la autoridad respectiva con el recibo de pago correspondiente.	Si	1	
• Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social.	No		
• Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regulación de la tenencia de la tierra.	No		
• Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario y constancia de posesión ejidal expedida por la autoridad correspondiente.	No		
• Inmatriculación Administrativa o Judicial.	Si	1	
• 2. Recibo de pago del impuesto predial al corriente.	No		
3. Pago correspondiente por el producto solicitado.	No		
4. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público, bastara con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.	No		
5. Solicitud requisitada de trámites, servicios y manifestación catastral.	SI		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Cumplir con los requisitos establecidos así como llenar por escrito, los formatos autorizados por la Coordinación de Catastro		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 DIAS		
COSTO:	\$283.00 (Doscientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N)	Art. 166 Fracción II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO:	Efectivo <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Caja de Tesorería Municipal		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Cuando la revisión de la documentación proporcionada por el interesado se detecte con inconsistencias o sea insuficiente no se dará inicio al trámite, asistiéndole a éste de la limitante para la prestación del servicio.		



APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA

Si Aplica

## DEPENDENCIA U ORGANISMO:

Coordinación de Catastro Municipal

## UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:

Tesorería Municipal

## TITULAR DE LA DEPENDENCIA:

ING. CESAR GASPAR MARTÍNEZ

DOMICILIO:

CALLE: Plaza Hombres Ilustres

NO. INT. Y EXT.: 13

COLONIA:

Centro

MUNICIPIO: Capulhuac

C.P.:

52700

HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: 09:00 A 17:00 horas de lunes a viernes

LADA:

TELÉFONOS:

EXTS.:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

capulhuac\_catastro@outlook.com

## OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:

No Aplica

## NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:

No Aplica

DOMICILIO:

CALLE: No Aplica

NO. INT. Y EXT.: No Aplica

COLONIA:

No Aplica

MUNICIPIO:

No Aplica

C.P.:

No Aplica

HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:

No Aplica

LADA:

TELÉFONOS:

EXTS.:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

No Aplica

No Aplica

No Aplica

No Aplica

No Aplica

FORMATO(S)  
DESCARGABLES

N/A

## INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:

Donde me dirijo para ingresar la solicitud para que se me expida la Certificación de Clave Catastral.

RESPUESTA:

En las oficinas de Catastro Municipal ubicada en el interior del H. Ayuntamiento.

PREGUNTA FRECUENTE 2:

A quien se dirige la solicitud para solicitar la Certificación de Clave Catastral.

RESPUESTA:

A la Coordinación de Catastro Municipal.

PREGUNTA FRECUENTE 3:

Razón por la que no se me expida la Certificación de clave catastral.

RESPUESTA:

Porque el predio no se encuentra inscrito en el Padrón o no reúna los requisitos.

## TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS



ELABORÓ:

2025

ING. CESAR GASPAR MARTÍNEZ

NOMBRE COMPLETO



VISTO BUENO:

L. C. VICTOR GIL HUERTA

NOMBRE COMPLETO

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

5/Agosto/2025,